

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE

Provincia de Buenos Aires



VISTO:

Que la Unidad Sanitaria ubicada en Av. Costanera Juan Manuel de Rosas y Las Calandrias no tiene nombre y,

CONSIDERANDO:

Que para su denominación se pensó en un profesional de la salud, de importante trayectoria en nuestro pueblo y de profundo respeto entre los vecinos y colegas.

Que al cumplirse un año de su fallecimiento, se desea recordar al Dr. ARTURO CESAR DEFERRARI.

Que el Dr. Deferrari a lo largo de su perseverante trayectoria se destacó en nuestro distrito como Director del Hospital Zenón Videla Dorna, médico cardiólogo y también como político en su faceta de Concejal.

Que se destacó por su extraordinario impulso realizador, sus numerosas y ponderables iniciativas, su manifiesta laboriosidad, sus firmes principios e ideales, su trabajo y vocación para el bien común de los vecinos.

Que para el Dr. Deferrari sus pacientes eran los más importantes. A ellos les dedicaba no sólo todo su conocimiento médico, sino también algo aún más valioso y valorado: su humanidad. Su aproximación al tratamiento y la curación de enfermedades fue una consistente exhibición de sus valores: respeto por todas las personas, profundo compromiso ante el sufrimiento y honestidad.

Que los vecinos de Monte, y sus pacientes, siempre recordaran su carácter jovial y su eterna sonrisa que estaba presente en cada momento importante de la vida, haciendo del dolor o la enfermedad una carga más suave y más llevadera.

Que como político llevó al recinto del Concejo Deliberante la voz enérgica, el pensamiento claro y la convicción democrática de sus ideas, habiéndose convertido en un opositor respetado por sus compañeros de recinto.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4178



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires


Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!

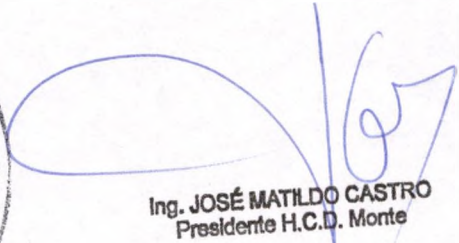
Artículo 1º: Impóngase el nombre del Dr. Arturo César Deferrari a la Unidad Sanitaria de Av. Costanera Juan Manuel de Rosas y Las Calandrias atento a los fundamentos que se exponen en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 24 días del mes de mayo de 2018.


ROBERTO HORACIO BAMBA
Secretario H.C.D. Monte




Ing. JOSÉ MATILDO CASTRO
Presidente H.C.D. Monte